

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos 469/2020. (PP. 1847/2021).*

NIG: 4103842120200003315.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 469/2020. Negociado: S.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida San José de Calasanz, número 19, planta 3.ª, puerta E.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 469/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de Gramina Homes, S.L., contra ignorados ocupantes Avenida San José de Calasanz, número 19, planta 3.ª, puerta E, sobre Posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

#### SENTENCIA NÚM.

En Dos Hermanas, a 25.5.21

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la entidad Gramina Homes, S.A., y acuerdo absolver y absuelvo a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la C/ Avda. San José de Calasanz, núm. 19, planta, 3.ª, puerta E, de la localidad de Dos Hermanas de la acción ejercitada contra los mismos.

Se imponen las costas de la presente causa a la demandante.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta devendrá firme si contra ella, en este juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, no se interpone recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas y su partido.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes Avenida San José de Calasanz, número 19, planta 3.<sup>a</sup>, puerta E, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00193503